NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/160
7 de marzo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51º período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Carta de fecha 6 de marzo de 1995 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica, Representante Permanente de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica me han dado instrucciones para que señale a su atención la siguiente declaración sobre la cuestión de Jammu y Cachemira y le pida que tenga a bien hacer distribuir la presente declaración como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos.

"Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica han tomado nota de las declaraciones formuladas durante el 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos respecto de la controversia en Jammu y Cachemira. También han escuchado con ánimo favorable a una delegación de los "verdaderos representantes del pueblo de Jammu y Cachemira", invitada a la Séptima Conferencia Islámica en la Cumbre y han recibido el memorando publicado en Ginebra el 23 de febrero de 1995 respecto de la grave situación de los derechos humanos que impera allí.

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica reafirman la posición de sus jefes de Estado y de Gobierno sobre Jammu y Cachemira, posición que se refleja en la resolución y en la declaración especial aprobadas en la Séptima Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca (Marruecos) en diciembre de 1994.

GE.95-12275 (S)

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica reafirman su ferviente deseo de que se ponga fin inmediatamente a los sufrimientos del pueblo de Cachemira y a los actos de violencia de que es víctima ese pueblo de manera que se creen las condiciones necesarias para un diálogo sostenido y significativo entre el Pakistán y la India a fin de encontrar una solución política a la controversia sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas.

A este respecto, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica instan una vez más a la India a que acepte la visita de una misión de investigación de la Organización de la Conferencia Islámica a Jammu y Cachemira. También reiteran su ofrecimiento de efectuar una misión de buenos oficios para ayudar a resolver por medios pacíficos esta controversia."

(Firmado): Nacer BENJELLOUN-TOUIMI
Embajador